



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VISTO:

El convenio marco celebrado recientemente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer y,

Que el mismo tiene por finalidad la cooperación interinstitucional destinada a promover y hacer efectiva una concepción y construcción de las políticas sociales que garantice la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, compromiso asumido por la nación al aprobarse la ley número 23179 referente a "la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer".

Que también tiene por objetivo buscar mecanismos de articulación para la participación de los organismos gubernamentales de la mujer, de nivel nacional, provincial y municipal, en el diseño e implementación de políticas sociales dirigidas a las mujeres.

Que contribuye a precisar y aumentar la calidad de la información sobre las necesidades y demandas de beneficiarias de programas sociales.

Que apoya el desarrollo, articulación y actualización de las áreas mujer provinciales y municipales en Planificación Social, de modo que contribuyan a articular esfuerzos en el fortalecimiento de la administración social.

Que mediante este convenio se podrá aportar capacitación y asistencia técnica para desarrollar modelos de gestión social que atiendan la problemática específica de las mujeres de modo de favorecer la implementación de programas y proyectos descentralizados y sustentables.

Que brindará la oportunidad de analizar y evaluar el impacto en las mujeres de acciones y actividades de programas y proyectos sociales.

Que este convenio reviste particular interés para la provincia de Río Negro y sus municipios, por lo que le permitirá articular una política social definida dirigida a la mujer.

Por todo ello:

COAUTORES: María del R. Severino de Costa; Amanda Isidori



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial el Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer porque posibilita la cooperación a nivel Nacional, Provincial y Municipal, en el diseño e implementación de políticas sociales dirigidas a las mujeres.

Artículo 2°.- De forma.